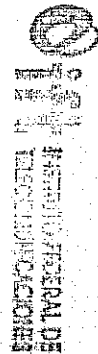




**GARCIA HERRERA,
VALDEZ & ASOCIADOS**
ABOGADOS

OFICINA DE RECURSOS
RECIBIDO

2014 DIC 10 PM 2:50



Sin anexos

064015

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Presente

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Unidad de Política Regulatoria

Dirección General de Regulación Técnica

Presente

JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, CYNTHIA VALDEZ GOMEZ y JOSÉ OROPEZA GARCÍA, por nuestro propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y oficios el ubicado en la calle de Montes Urales 425, Cuarto Piso, Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, atentamente comparecemos a exponer:

Que en relación a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, para abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015” (en lo sucesivo los “Disposiciones de Larga Distancia”)

Referencia	Comentario
<p>Décima Primera</p>	<p>Se propone que se permita a todos los usuarios de telefonía, eliminar el uso de los prefijos 01 y 045 para todas las llamadas, puesto que su uso carece de sentido a partir de la eliminación del cargo diferenciado por larga distancia.</p> <p>En este sentido, se propone que desde el Primero de Enero de 2015, y durante todo el año 2015, los usuarios podrán usar los códigos 01 y 045, o usar tanto la marcación directa a 10 dígitos, así como el código 044 para llamadas a teléfonos móviles.</p> <p>Así mismo, se propone eliminar el uso de los códigos 01 y 045 a partir Primero de Enero de 2016. A partir de esta fecha, sólo se usará la marcación directa a 10 dígitos, o para llamadas a teléfonos móviles, el código 044.</p> <p>Esta adición permitirá a los usuarios un proceso de migración a una única marcación para llamadas a teléfonos fijos, y permitirá la eliminación de los códigos 01 y 045, cuya única función era distinguir al usuario una llamada</p>

EIFT14-59197

JOG



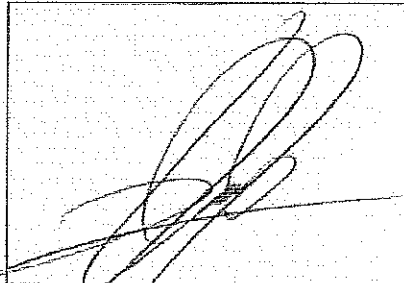
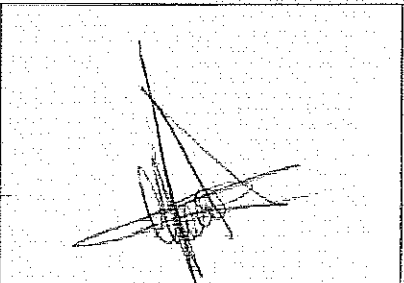
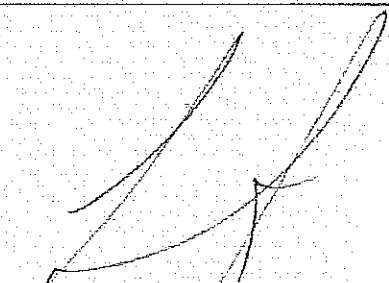
de larga distancia de una llamada local, para efectos del cobro diferenciado que esto representaba. Con la eliminación del cobro diferenciado por larga distancia, la razón de uso de dichos códigos dejó de existir.

En conclusión, se propone adicionar el siguiente párrafo a la Disposición Décima Primera de las Disposiciones de Larga Distancia:

“Desde el 1 de Enero de 2015, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, los usuarios podrán hacer uso, indistintamente, del código 01 o de la marcación a 10 dígitos; o para llamadas a teléfonos móviles, el código 045 o 044. A partir del 1 de Enero de 2016, los usuarios deberán usar únicamente la marcación a 10 dígitos, o el código 044.”

Finalmente, nos permitimos solicitar que los comentarios y observaciones antes descritos, sean considerados y adicionados al Proyecto de “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, para abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015”.

Atentamente

		
José Antonio García Herrera	Cynthia Valdez Gómez	José Oropeza García